

INSTITUTO D'ASTROFISICA D'CANARIAS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS POR LA QUE SE ADJUDICA UN CONTRATO LABORAL DE UN/A INVESTIGADOR/A POSTDOCTORAL, FUERA DE CONVENIO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA DEL REAL DECRETO-LEY 32/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE PROYECTOS DE I+D+I EN EL CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS: POSTDOCTORAL PI2FA OBSERVACIONES 2022 (PS-2022-009)

El Tribunal designado para la selección ha trasladado a esta Dirección, la relación de aspirantes, ordenada de mayor a menor de las puntuaciones alcanzadas, que han obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación dicho proceso, conforme a lo previsto en la base 6 de la convocatoria.

Asimismo, el Tribunal ha manifestado que, no habiéndose producido ninguna modificación respecto a la valoración provisional, se procede a elevar dicha valoración a definitiva.

NOMBRE	FASE PRIMERA (Méritos)	FASE SEGUNDA (Entrevista)	VALORACIÓN TOTAL	
Quintero Noda, Carlos Cristo	73	19	92	
Dineva, Ekaterina	65	19	84	
Cabello García, Iballa Beatriz	62	17	79	

Que, por ello, y una vez finalizado el concurso, esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas **RESUELVE**:

Primero.- Adjudicar el contrato laboral por el número de plazas convocadas cuya relación figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal.

Tercero.- Durante los diez días anteriores y hasta la firma del contrato, el primer aspirante de la relación, deberá presentar en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite su posesión.
- Los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio
 de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según
 el modelo que figura como Anexo II. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán
 presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a la que se refiere el párrafo anterior,
 declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida
 en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo III.



Quienes hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o
mayor al 33 por ciento deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos
competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma
correspondiente.

Cuarto.- Se tendrá que superar un período de prueba que se establecerá en el contrato durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quinto.- En el caso de no presentarse la documentación correspondiente en el plazo establecido, no se cumpla los requisitos exigidos, se renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la lista ordenada o quedará desierta si no hubiese más candidatos en dicha lista.

Dese copia de la presente Resolución al Presidente del Tribunal.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 30 de sus Estatutos (BOE 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Firmado digitalmente,
EL DIRECTOR DEL IAC



ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO LABORAL en la modalidad de contrato laboral de duración determinada (Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre) para la ejecución de Programas financiados con fondos de la Unión Europea en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias (POSTDOC PI2FA OBSERVACIONES 2022), conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria de fecha 3 de Marzo de 2022

CATEGORÍA PROFESIONAL: Asimilada a la categoría profesional de Investigador Postdoctoral.

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: POSTDOC PI2FA OBSERVACIONES 2022

Nombre y apellidos: CARLOS QUINTERO NODA

D.N.I.: xxxxx750X

Duración: Por el tiempo necesario para la ejecución del citado proyecto europeo, cuya fecha de

finalización está prevista el 29/02/202



ANEXO II

Don/Doña	con
domicilio en: C/	Nº,
CP localidad	provincia de
, con DNI/NIE/PASAPORTE Nº	,
para la contratación laboral temporal en el Consorcio Público Instituto	o de Astrofísica
de Canarias,	
DECLARA:	

Que no viene desempeñando ningún puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Que tampoco percibe pensión de Jubilación, retiro u orfandad por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social Público y Obligatorio.

Que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni que se halla inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En La Laguna, a..... de de 2022



ANEXO III

Don/Doña										cor
domicilio	en:	C/							Nº	·,
СР	,	localio	lad			provincia	de		,	cor
DNI/NIE/PA	ASAPO	ORTE N	o			., declara	bajo ju	ramento	o prom	ete, a
efectos de s	er cor	tratad	en el C	Consorc	io Públi	co Institu	to de A	strofísica	de Can	arias
que no es	tá so	metido	a saı	nción d	discipli	naria o d	onden	a penal	que in	mpida
en		,	(nombr	e del pa	ís) el a	cceso a la	funció	n pública	ı .	
		En La	Laguna	, a	de		de 2	022		